



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NTI 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 125 (09 de marzo del 2023)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto 2105 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12º. **Del goce de las vacaciones.** Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.

Que la señora **JOHANA ALDANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.946.180, solicitó diez (10) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2021-2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar diez (10) días hábiles de vacaciones a la señora **JOHANA ALDANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.946.180

ARTÍCULO 2º. La señora **JOHANA ALDANA**, disfrutará del periodo de vacaciones concedidas desde el 17 al 31 de marzo del 2023, inclusive.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

NEYL GRISALES ARANA

Rector

Proyecto: Ben González
Elaboró: María Jose Liloy.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co